Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2427993112		

No. GS-2025- -DEURA

Apartadó, Antioquia 19 de diciembre de 2025

Señor Coronel
JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 42-8-10027-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/11/2025	Hasta	26/12/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante oficio No. GS-2025-080998-DEURA del 29 octubre de 2025, el señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró supervisor del contrato en asunto al señor Intendente Jefe DAIRO LEÓN DÍAZ

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados: 004**

GS-2025-055541-DEURA- Informe de supervisión mes de Julio
GS-2025-063119-DEURA- Informe de supervisión mes de Agosto
GS-2025-072228-DEURA - Informe de supervisión mes de Septiembre
GS-2025-080151-DEURA - Informe de supervisión mes de Octubre
GS-2025-088542-DEURA - Informe de supervisión mes de Noviembre

2427993112

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-8-10027-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Contratar el suministro de elementos, materiales, accesorios de ferretería, maquinaria para usos especiales y de construcción para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad.
Contratista	INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S
Representante legal	DANIELA MARIA GIRALDO LONDOÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$32.000.000,00 (TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$32.000.000,00 (TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE).
Plazo de ejecución inicial	(06) seis meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	01 por valor de $16.000.000,00
Modificatorios	01 del 20/10/2025
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha se ha dado inicio con la ejecución del contrato del suministro del servicio de alimentación para el personal policial de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2427993112

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
2		**PIEDRA ARENA Y ARCILLA**					
		AREA DE CONCRETO	96	No aplica	$36.533,20	19%	
		PRODUCTO DE CAUCHO Y PLASTICO					
25	Recursos dispuestos por el Nivel Central	MANGUERRA DE CAUCHO USO LOCATIVO 1 ROLLO POR 100M	2	No aplica	$323.593,76	19%	$704.734,32
21		NYLON PARA GUADAÑA 3.3M	1	No aplica	$139.772,30	19%	$371.727,86
		VIDRIO Y PRODUTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUTOS NO METÁLICOS NCP					
82		ESTUCO EM POLVO POR BULTO 25 K/G	2	No aplica	$62.063,42	19%	$2.081.104,80
84		LIJA No. 140	6	No aplica	$3.225,39	19%	$456.190,39
		PRODUTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
156		SOLDADURA ELETRÔNICA 60/11 X 1 KG	18	No aplica	$38.436,84	19%	$268.121,14
143		PUNTILLA MADERA 2" (LIBRA)	91	No aplica	$6.692,26	19%	$14.148,86
141		PUNTILLA MADERA 1" (LIBRA)	40	No aplica	$ 7.878,39	19%	$20.380,64
111		TORNILLO DE ENSAMBLE 2" CAJÁ X 100	10	No aplica	$20.380,64	19%	$27.267,82
114		REMACHE 1/8" CAJÁ X 100	6	No aplica	$14.839,37	19%	$817.021,70
		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRA INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
9		PINTURA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA ACRILICA AZUL REY	1	No aplica	$210.750,63	19%	$8.733.895,80
18		SELLADOR NITRO PARA MADERA	1	No aplica	$ 124.755,75		
						SUBTOTAL	$ 25.099.670,33
						19%	$ 4.768.937,38
						TOTAL	$ 29.868.607,39

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Al momento el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De acuerdo con lo establecido en las especificaciones mínimas técnicas.	(SI)	Planillas de aportes parafiscales actualizada en anexo. Número: 7964179624/ 7964179659/ 7964182684/ 7964183291/ 7968657156/ 7969796850/ 7976081883/ 7979314625/ 7986383772/ 7987442195/ 7964179624 XXXXXXXXXXXX

dairo.leon dairo.leon dairo.leon

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
De acuerdo con lo establecido en las especificaciones mínimas técnicas	(SI)	De acuerdo con lo establecido en las especificaciones mínimas técnicas

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Especificaciones Técnicas de ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN: los elementos objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
2	Teniendo en cuenta las necesidades que presenta el Departamento de Policía Urabá, las cuales demandan que el oferente cuente con la capacidad operativa para la entrega de los bienes objeto del presente proceso. ENTREGA INMEDIATA: Que el proponente haga entrega de los bienes requerido en un término máximo de doce (12) horas, posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
4	La entrega de los elementos será en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Carepa, Corregimiento el Reposo, municipio de Apartadó Antioquia.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
6	**Disponibilidad** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8 a 18 horas, teniendo en cuenta la actividad policial donde se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor. El oferente se compromete a cambiar dentro de las primeras veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, los elementos suministrados al Departamento de Policía Urabá, en los siguientes casos: - Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

dairo.leon dairo.leon dairo.leon

	- Cuando se presenten imperfecciones o averías de fábrica al momento de la entrega de estos o con posterioridad dentro de las garantías establecidas. Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantía de estos serán asumidos por el contratista.		
7	El oferente se comprometerá a reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la comunicación de la anomalía.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
8	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
9	El oferente deberá certificar que los elementos que se encuentren en mal estado o presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación deberán ser cambiados un tiempo no mayor a 24 horas una vez informado por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere un sobrecosto a la entidad. (Para los elementos que se requiera).	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
10	El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional (el futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas de los bienes objeto del contrato).	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
11	El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados (para los elementos que se requiera). Estos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
12	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
13	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el área del Departamento de Policía Urabá, el cual cumple con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con los supervisores en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y verificación por parte del comité técnico, así mismo que los bienes solicitados por el supervisor serán entregados en un tiempo no mayor a 8 horas, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor. Nota: en caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

dairo.leon dairo.leon dairo.leon

	escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.		
14	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
15	El oferente se compromete a realizar la disposición final de los tarros de pintura, bombillos, paneles led y luminarias.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
16	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará a ningún otro elemento al representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre de este, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
17	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida,	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

dairo.leon dairo.leon dairo.leon

	ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
18	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El proponente se compromete a suministrar los elementos relacionados en el presente proceso de buena calidad y marcas reconocidas, al igual que en la unidad de medida relacionada en las condiciones técnicas.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la “Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

dairo.leon dairo.leon dairo.leon

20	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones
21	Las pinturas de agua deben de estar certificadas bajo las normas técnicas NTC 1335 pinturas interiores, y para pinturas exteriores bajo la norma técnica NTC 5828.	(SI)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Al momento, no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia en el tiempo que ha transcurrido de la ejecución del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (24) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Comando de Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Urabá, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección administrativa, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOTA: El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación."

Documentos requeridos para el pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley, la cual deberá ser publicada por el contratista en la plataforma SECOPII, previa verificación y aprobación por el supervisor

2427993122

- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, obligación de facturar electrónicamente para pagos de bienes y servicios contratados.
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Urabá, se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía del Departamento Policía Urabá de los servicios presados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.
El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 831-000017-07
OFICINA: Gerente de Servicios

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para DEURA	$48.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 44.730.906,17	93.19%
Valor total facturado	$ 44.730.906,17	93.19%
Valor facturado pendiente de pago	$4.792.473,11	14.98%
Valor pagado	$ 29.868.607,39	62,23%
Valor pendiente de entrega	$ 3.269.093,83	6,81%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$189.431,43	18/07/2025	$189.431,43	FE-46	$379.391,43	$23.532,00	310498425
	$213.492,00	18/07/2025	$213.492,00	FE-47			
002	$ 2.149.102,64	06/08/2025	$ 2.149.102,64	FE-52	$5.353.933,66	$332.083,00	310197825
	$ 69.370,16	06/08/2025	$ 69.370,16	FE-53			
	$ 3.292.520,36	06/08/2025	$ 3.292.520,36	FE-54			
	$ 175.023,50	06/08/2025	$ 175.023,50	FE-55			
003	$ 1.666.901,21	26/08/2025	$ 1.666.901,21	FE-58	$2.566.106,20	$159.166,00	346781225
	$ 636.762,61	26/08/2025	$ 636.762,61	FE-59			
	$ 421.608,38	26/08/2025	$ 421.608,38	FE-60			
004	$868.824,74	13/10/2025	$868.824,74	FE-68	$4.512.577,11	$279.896	412058925
	$3.923.648,37	13/10/2025	$3.923.648,37	FE-69			
005	336.181,58	20/110/2025	336.181,58	FE-76	$316547,44	$19.6334,14	460616625
	201.664,88	20/110/2025	201.664,88	FE-77	$189.886,97	$11.777,91	
	1.255.614,38	20/110/2025	$717.767,92	FE-78	$675.847,86	$41.920,06	
06	$ 8.906.964,77	05/12/2025	$ 8.906.964,77	FE-95			
	$ 4.984.681,98	05/12/2025	$ 4.984.681,98	FE-96			
	$ 3.357.117,47	05/12/2025	$ 3.357.117,47	FE-97			
	$ 3.885.946,37	05/12/2025	$ 3.885.946,37	FE-98			
	$ 8.733.895,80	05/12/2025	$ 8.733.895,80	FE-99			

Se realizó la entrega de las facturas FE-95, FE-96, FE-97, FE-98 y FE-99 con la respectiva constancia de recibido a satisfacción de fecha 09/12/2025.

NOTA: En caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

2427993122

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Se ejecutado el 93,19% del presupuesto asignado para dicha orden de compra, el cual se cumple a cabalidad y de acuerdo con las necesidades de la unidad, de igual forma el proveedor INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S, cumplió con las obligaciones de las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco Grandes Almacenes.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe DAIRO LEÓN DÍAZ
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raíces DEURA
Supervisor Contrato No. 42-8-10027-25
Correo electrónico: dairo.leon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3201346836

2427993122